	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38 **15**
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01

No. 2021-00085

DEPENDENCIA	**SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO**	**CÓDIGO TABLA**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	2021-05-05
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO: 020 DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.3 CÓDIGO BPPID:	2020005850020
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	Apoyo a la Supervision
1.4.2 CÓDIGO:	2311214
1.4.3 FUENTE:	ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.4.4 CDP No.:	000103
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO: 020.1.1 Servicio de Escuelas Deportivas	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO: 020.1.1.2 Apoyo a la Supervisión	
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: 020.1.1.2 Número de informes	

No. 2021-00085

1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR:

APOYO A LA SUPERVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO:

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	**DIRECTO(S)**	1	**INDIRECTO(S)**	0

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre.

De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL " ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", La Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con este proyecto la atención a 4.340 personas.

Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo y competitivo en el departamento de Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del Departamento.

Desde hace tiempo, nadie duda ya del efecto que tiene el sedentarismo en el estado de salud de una persona y de que es un factor muy importante en el desarrollo de muchas enfermedades. Incluso se ha demostrado que, junto con una dieta inadecuada y el consumo de sustancias tóxicas como el tabaco y alcohol, provoca la muerte prematura a más de 16 millones de personas en todo el mundo.

No. 2021-00085

La inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular).

Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. Los individuos que son inactivos tienen más probabilidades de sufrir efectos adversos de salud psicológica que aquellos que hacen ejercicio regularmente; B) Imagen pobre de sí mismo: El ejercicio ayuda a los individuos a mantenerse en forma y cuidar de su peso mientras promueve la confianza en ellos mismos. La imagen positiva de uno mismo tiene un rol importante en la felicidad general y en la calidad de vida. Los individuos con una imagen positiva de ellos mismos y mucha autoestima suelen ser optimistas; alcanzan sus metas y la autorrealización, según Abraham Maslow, fundador de la psicología humanística; C) Debilidad: El ejercicio regular es necesario para apoyar al desarrollo muscular, que te permite hacer actividades diarias con eficiencia y facilidad. Los individuos que no hacen ejercicio corren el riesgo de sufrir enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga en todo del día.

La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política.

Que el objeto del INDERCAS, según Decreto 201 de 2001 expedido por la Gobernación de Casanare, es generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento.

Que en virtud a lo anterior el Instituto debe tomar acciones para garantizar que todos los procesos deportivos y recreativos se cumplan tal como se planeó, en tal razón, el contratista, interventor y supervisor de un contrato, son agentes dinámicos que interactúan en torno de la ejecución de un proyecto, con funciones y responsabilidades traducidas en procedimientos que deben cumplir para su culminación, en el tiempo previsto, con la calidad esperada y dentro del marco normativo.

Por otra parte, los procesos contractuales que se desarrollan para efecto de la ejecución de proyectos de inversión, requieren la vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión, dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, tales como especificaciones técnicas generales y particulares, procedimientos legales, ambientales,

No. 2021-00085

administrativos y financieros requeridas, con el fin de que se entreguen obras de calidad, terminadas y en condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan satisfacer las necesidades para las que fueron proyectadas y construidas.

En el ámbito contractual, la gestión pública implica que las entidades estatales manejen de forma mancomunada y concomitante, tanto aquellas actividades de control como las de dirección, ya de forma directa o indirecta mediante la delegación a un funcionario público o por medio de la contratación de un particular para el efecto, traduciéndose en la intervención, intermediación, participación o intercesión en un asunto o, también, la fiscalización o autorización de acciones.

Según el acuerdo de la Junta directiva de Indercas No. 300.17.01 011 del 23 de noviembre de 2016, Por el cual se establece la estructura orgánica del Indercas y se dictan otras disposiciones - La subgerencia de desarrollo deportivo y recreativo. Es una dependencia directiva encargada de garantizar el objeto misional de INDERCAS, como es garantizar los mecanismos que les permitan a los ciudadanos y ciudadanas, participar de los programas deportivos, recreativos y del aprovechamiento del tiempo libre, promocionar la práctica deportiva y fortalecer el deporte competitivo y de altos logros-. y Resolución Indercas No. 309 del 29 de diciembre de 2016, su propósito principal es: Formular y liderar las acciones de planeación y proyectos de crecimiento del Instituto en cumplimiento de las funciones, objeto, misión y visión organizacional, asesorando la adopción de los planes, programas y proyectos institucionales necesarios, así como el desarrollo de procesos tecnológicos en materia de educación extraescolar, deporte, recreación v aprovechamiento del tiempo libre.

La Subgerencia de Desarrollo Deportivo cuenta actualmente con siguiente personal: Un profesional Licenciado en Educación Física encargado del Deporte Escolar, un Profesional en Ciencias del Deporte, encargado del deporte asociado, dos Profesionales en Ciencias del Deporte como metodólogos, una secretaria, y un administrador público como Subgerente de Desarrollo Deportivo que además según resolución N° 030 del 2018, está encargado de las funciones de Oficina Asesora de Planeación y Banco de Programas y Proyectos del Instituto.

Que por el volumen de actividades desarrolladas en la subgerencia deportiva se requiere el apoyo, a la Supervisión que ejerce el personal de planta del Instituto, con el fin de garantizar que los procesos se cumplan de acuerdo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, a las disposiciones preceptuadas en dicha normatividad.

Así mismo el Departamento de Casanare para llevar a cabo su acción administrativa, y de acuerdo a lo estipulado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL " ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", establece el Departamento implementará iniciativas para fomentar en los habitantes y comunidades, la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, buscando inculcar hábitos saludables, mejorar la convivencia social y fomentar la concurrencia y participación masiva en estas prácticas, tanto en las zonas urbanas como rurales de Casanare. De igual modo, seguiremos comprometidos para apoyar a nuestros deportistas, al· deporte asociado y en general el sistema nacional del deporte, de manera que propiciemos mejores logros y resultados

en las distintas disciplinas. También, orientaremos acciones con enfoque incluyente que permitan para beneficiar a población vulnerable de estas iniciativas y espacios, como insumos fundamentales para mejorar su calidad de vida.

Que el Instituto para dar cumplimiento a las metas de producto establecidas en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023-, del subprograma 2.5.1.2 Deporte, Recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, lo hace a través entre otros del proyecto DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código Bpin: 2020005850020, el cual es base del presente estudio previo.

Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL COMPONENTE SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, conforme se señala en la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y financiera mediante documento de fecha 5 de mayo de 2021

En virtud de lo señalado y con sustento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, por lo que la entidad considera necesario adquirir los servicios de una persona natural para que brinde los servicios apoyar a la supervisión de los contratos de infraestructura deportiva, recreativa y parques cuyos proyectos no la contemplen, así como contribuir y fortalecer la parte técnica de infraestructura del Instituto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL COMPONENTE SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

No. 2021-00085

NOMBRE: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL COMPONENTE SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
SEGMENTO: 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA: 8011 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE: 801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
PRODUCTO: 80111601 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar resultado del proceso será de: Prestación De Servicios

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se deben acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 004 del 7 de enero de 2021 -Por la cual se actualiza los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2021 y se define los criterios de evaluación de perfiles- la cual en su artículo 3 fija los requisitos de estudio y experiencia.

La entidad para este proceso requiere un Profesional del núcleo básico del conocimiento NBC: Educación (Licenciatura en educación física o afines) y/o Ingeniería Administrativa y Afines y/o Arquitectura y Afines y/o Deportes, Educación Física y Recreación y/o Administración y/o Contaduría Pública y/o Economía.

3.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para desarrollar las actividades el profesional de apoyo a la supervisión debe realizar las funciones administrativas, financieras y contables a los contratos de interventoría asignados (Art. 83 decreto 1474/11 las funciones interventoría y apoyo a la supervisión no podrán ser concurrentes) y tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos y así dar cumplimiento al objeto contractual.

1. Desarrollar acciones para la realización de la etapa post-contractual relacionada con los contratos que se deriven del componente Servicio de Escuelas Deportivas del proyecto Desarrollo, Apoyo, Fomento y Dotación al Deporte, la Recreación, la Actividad Física y EL Buen Aprovechamiento del Tiempo Libre, Productivo, Equitativo y Sostenible, en el Departamento de Casanare

2. Verificar que los contratos que le sean asignados para ejercer el apoyo a la supervisión hayan cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato, que las garantías permanezcan

vigentes durante los plazos y cuantías previstas y/o adicionales, apoyando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los mismo.

3. Proyectar, suscribir, diligenciar los documentos, actas, informes, solicitudes, reclamaciones y demás acciones necesarias a que haya lugar con ocasión de la ejecución de los contratos asignados; salvo estipulación contractual o convencional diferente; todo avalado por el supervisor del negocio jurídico, organizando las carpetas de conformidad con el histórico de la información, dejando todo debidamente foliado, escaneado y cargada al SECOP II y teletrabajo, verificando que cumpla con las exigencias de almacenamiento de la plataforma y presentar certificación que la misma quedo debidamente registrada;

4. Realizar el reporte de la información sobre el avance de los proyectos de inversión según fuente de financiación de manera oportuna, veraz y consistente, en la herramienta informática SIA OBSERVA, SECOP II, SUIFP, conforme a la normativa vigente en la materia y demás que le sean requeridos.

5. Acompañar al INDERCAS en las reuniones (virtual o presencial) de seguimiento con los contratistas que ejecuten los contratos objeto del apoyo a la supervisión, para conocer el estado de los contratos y realizar el control de los mismos.

6. Acompañar a la supervisión cuando este lo requiera en visitas a los lugares de ejecución de cada contrato y revisar y avalar el informe respectivo presentado por el contratista cuando hubiera lugar

7. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente;

8. Deberá informar inmediatamente para no ejercer el apoyo a la supervisión cuando se encuentre incurso en un conflicto de intereses, en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista, tener parentesco, afecto o interés económico con el Contratista y en general, cualquier clase de motivación que impida un apoyo a la supervisión objetiva.

9. Presentar informes de actividades mensuales, dentro de los siguientes cinco (5) hábiles, una vez finalice el periodo.

10. Las demás actividades que le sean designadas en desarrollo del objeto contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el Instituto seleccionará al contratista a través de la siguiente modalidad: Contratacion Directa

No. 2021-00085

4.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 el cual establece que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

RÉGIMEN JURÍDICO.

a) LEY 80 DE 1993
b) LEY 1150 DE 2007
c) LEY 1474 DE 2011
d) DECRETO LEY 019 DE 2012
e) DECRETO 1082 DE 2015.
f) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores.

5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare "INDERCAS", realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. De lo anterior se estableció la Resolución No. 004 de fecha 7 de enero de 2021 la cual en su artículo segundo fija los valores de referencia a tener en cuenta para el pago de los honorarios que el INDERCAS, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la vigencia 2021, así:

Nivel: PROFESIONAL, categoría: 3. Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se deben acreditar como mínimo uno (1) de experiencia relacionada.

No. 2021-00085

Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($26.389.440,00), pagaderos mediante siete (7) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($3.769.920,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago se deberá verificar los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión, A.R.L), Para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento final y la suscripción del acta de terminación del contrato

5.1 SOPORTES TECNICOS :

N.A

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. idoneidad y experiencia.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se realiza el siguiente analisis anexo 1 Tabla de Riesgos.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de INDERCAS, el contratista deberá cubrir los perjuicios derivados del Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, asi:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. En todo caso los pagos, están sujetos a la certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.	NO APLICA	NO APLICA

No. 2021-00085

9. COBIJADOS POR UN ACUERDO COMERCIAL	
De acuerdo al Numeral 2 del Anexo 4 del Manual de Acuerdo Comercial De Colombia Compra eficiente el presente proceso de contratación se encuentra exceptuado de los acuerdos comerciales.	
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios
10.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL COMPONENTE SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
10.3 PLAZO:	SIETE (7) MESES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Casanare	
10.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	VeintiSeis Millones Trescientos Ochenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos ($26.389.440,00)

No. 2021-00085

10.6 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante siete (7) mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($3.769.920,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago se deberá verificar los pagos relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento final y la suscripción del acta de terminación del contrato.

10.7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

10.8 INTERVENTORIA:

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO ESTUDIO PREVIO	REVISO Y ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISO Y APROBO ESTUDIO PREVIO
GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN C.C. 36068433 Profesional Universitario Gina Paola Alvarez Merchan	DEHICY LILIANA CARDENAS RODRIGUEZ C.C. 40049259 Proyecto Revisor Jefe de Oficina Asesora de Juridica Vbo Oficina Juridica	MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO C.C. 9655292 Subgerente de Desarrollo Deportivo
ELABORO COMPONENTE TECNICO		
MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO C.C.9655292 Subgerente de Desarrollo Deportivo		